

ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015).		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	
	Descripción	“ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.
Tipo de Presupuesto Asignado	Rubro 03-2.1.2.01.003-20 denominado Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Recurso propio-Libre Destinación.	
Nombre de Proyecto	“ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.	
Código A-PIIP Bienes y Servicios BPIN No.		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	09/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ	
Dependencia solicitante:	Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El artículo 2° de la Carta Política establece que entre los fines esenciales del Estado Social de Derecho se encuentra, la defensa de la independencia nacional, el mantenimiento de la integridad territorial, el aseguramiento de la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones". Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315 de la Carta Política dispone que son atribuciones del alcalde: - Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. - Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. - Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. - Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

- 5. La LEY 136 DE 1994, en su artículo 3° determina que le corresponde al municipio:
- 6. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
- 7. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
- 8. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- 9. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
- 10. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.
- 11. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley.
- 12. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
- 13. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
- 14. Las demás que ' le señale la constitución y la ley.
- 15. El artículo 91 de la citada Ley 136 de 1994 señala que "Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.
- 16. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: D) En relación con la Administración Municipal:
- 17. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.
- 18. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.
- 19. Adelantar acciones encaminadas a promover el mejoramiento económico de los habitantes del municipio.
- 20. Desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del municipio, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones municipales.
- 21. Velar por el desarrollo sostenible en concurrencia con las entidades que determine la ley.
- 22. Ejecutar acciones tendientes a la protección de las personas, niños e indigentes y su integración a la familia y a la vida social, productiva y comunitaria;

A su vez, el Decreto 1333 de 1986, dispone:

Artículo 128. En todo Municipio habrá un alcalde que será el jefe de la administración Municipal.

Artículo 130. El alcalde es el jefe de la administración pública en el Municipio y ejecutor de los acuerdos del Concejo. Le corresponde dirigir la acción administrativa, nombrando y separando libremente sus agentes y dictando las providencias necesarias en todos los ramos de la administración.

Artículo 131. El alcalde es el representante legal del Municipio para todos los efectos a que hubiere lugar.

Artículo 132. Las atribuciones generales de los Alcaldes son las siguientes: 1 °. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos que estén en vigor; 2°. Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones; 8°. Dictar los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el Municipio de conformidad con el artículo

300 de este Código; 9°. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el presupuesto y los reglamentos fiscales;

LEY 80 DE 1993

Artículo 2. Se denominan entidades estatales a)... los municipios...

El Municipio de Becerril Cesar, cuenta con un amplio número de dependencias, oficinas y secretarías las cuales demandan un alto consumo de insumos de aseo y cafetería, por lo cual es necesario contar con un amplio suministro de elementos de aseo y cafetería para oficina y con esto tener un normal funcionamiento institucional y alcanzar un buen desempeño de sus funcionarios al realizar sus labores. La falta o escasez de estos elementos conllevaría a un atraso en las funciones y los servicios que se prestan en la entidad territorial, lo que podría desencadenar un caos administrativo por no llevarse a cabo las actividades a tiempo y de manera correcta.

La administración municipal busca prestar un buen servicio a la comunidad se debe propiciar un ambiente donde tanto funcionarios como usuarios sientan comodidad al momento de utilizar sus servicios, se requiere mantener en condiciones agradables, las instalaciones del Palacio Municipal. Para garantizar las condiciones descritas es necesario contar con útiles de aseo y cafetería.

Por lo anterior, se requiere contratar con una persona natural o jurídica la ejecución del suministro de “ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUE RIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual

“ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”

3.2.2. Clasificación UNSPSC:	50201706	CAFÉ
	50161509	AZÚCARES NATURALES
	14111703	TOALLAS DE PAPEL
	47131810	PRODUCTOS PARA LAVAR PLATOS
	47131824	PRODUCTOS PARA LIMPIEZA DE VENTANAS
	14111704	PAPEL HIGIÉNICO
	47131811	DETERGENTES
	47131805	PRODUCTOS LIMPIADORES MULTIUSOS
	47131831	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ÁCIDOS
	47131803	DESINFECTANTES Y LIMPIADORES
	47131807	BLANQUEADORES
	47131618	TRAPEROS
	47131604	ESCOBAS
	47121701	BOLSAS DE BASURA
	52151504	VASOS DESECHABLES
	53131608	JABONES
	53131608	JABONES LÍQUIDOS
	47121804	BALDES PARA LIMPIEZA
	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN
	47131502	PAÑOS DE LIMPIEZA
	52152000	RECIPIENTES DE COCINA Y ACCESORIOS

	47131611	RECOGEDORES DE BASURA
	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN
	27112003	RASTRILLOS
	47121702	RECIPIENTES PARA RESIDUOS
	27112007	TIJERAS DE PODAR
	42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS

3.3 OBLIGACIONES

3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
3.3.1.1. Obligaciones específicas del Contratista:	El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones: a. Entregar los víveres en los términos, condiciones, especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad, y descritas en las FICHAS TÉCNICAS del presente estudio previo. b. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en este contrato y lo consignado en su propuesta. c. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta. d. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. e. Atender oportunamente los requerimientos del Supervisor. f. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata tal situación a la entidad. g. Informar por escrito al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del presente contrato. h. Obrar con lealtad, buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse. i. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. j. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a el MUNICIPIO DE BECERRIL, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueron necesarios. k. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. l. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor. m. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social.
3.3.2. Obligaciones del municipio	El Municipio tendrá las siguientes obligaciones: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. f) Suscribir en conjunto con el contratista, los documentos necesarios para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio.

3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

LOS ENTES TERRITORIALES están sometidos al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación como regla general, a y su turno, como excepciones a este última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las Características técnicas uniformes de los servicios a contratar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada por Subasta a la Inversa Electrónica, definida en el literal a) Numeral 2 Artículo 2° título I de la ley 1150 del 2007, Reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y ss del decreto 1082 de 2015.

Se utiliza la modalidad de subasta inversa Electrónica debido a que el Municipio de Becerril- Cesar, cuenta con la infraestructura tecnológica que permita realizar la Subasta Inversa Electrónica, toda vez que nos encontramos ante un suministro de bienes y servicios de características técnicas uniforme y de común utilización.

3.5. Valor estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$130.087.900,00)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene la elaboración del presupuesto oficial y haciendo una revisión de este tipo de contratos en el SECOP se encuentra ajustado a la realidad económica de este tipo de servicios.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 385 de 2026, con cargo a la vigencia fiscal 2026, por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$130.087.900,00)**.

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Económico:

Esta variable se calculó con los antecedentes de la Administración Municipal en la satisfacción de esta necesidad, además, teniendo en cuenta las normas de contratación y los precios de los productos en el mercado.

Por lo que el presupuesto oficial de esta contratación es de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$130.087.900,00)** cubriendo la necesidad para la vigencia 2026. Se anexa presupuesto Oficial.

ADQUISICIÓN DE CAFETERIA Y ASEO					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	TOTAL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	CAFÉ EXCELSO EN BOLSA TIPO CONSUMO NACIONAL x 500GR	UNIDAD	1250	25,800	32,250,000.00
2	AZUCAR EMPACADA x 1000 Gr	UNIDAD	1800	5,323	9,581,400.00
3	Toalla Papel Doblada En Z Blanca Doble Hoja Paq 150 Unds.	UNIDAD	150	15,750	2,362,500.00
4	JABON LIQUIDO LAVA LOZA DE 500 CC	UNIDAD	200	15,500	3,100,000.00
5	LIMPIA VIDRIO PISTOLA x 500ML	UNIDAD	140	13,500	1,890,000.00
6	PAQUETE DE PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL BLANCO, GRUESO x 4 UND	UNIDAD	100	86,900	8,690,000.00
7	DETERGENTE EN POLVO x 1000 Gr	UNIDAD	500	16,500	8,250,000.00
8	VARSOL x 1000 ml	UNIDAD	200	12,500	2,500,000.00
9	ACIDO MURIATICO x 500ml	UNIDAD	60	9,500	570,000.00

10	CREOLINA x 500 ml	UNIDAD	120	8,700	1,044,000.00
11	DESINFECTANTE PARA PISOS x 3000 ML	UNIDAD	800	28,500	22,800,000.00
12	BLANQUEADOR DE 2000 ML	UNIDAD	400	10,500	4,200,000.00
13	TRAPERO DE ALGODÓN N° 40 CON CABO PLASTICO	UNIDAD	20	39,000	780,000.00
14	ESCOBAS PARA PISO (CERDAS TUPIDAS Y GRANDES) CON PALO PLASTICO	UNIDAD	20	18,900	378,000.00
15	PAQUETE DE BOLSA EXTRA YUMBO PARA BASURA x 10 UND	UNIDAD	1000	13,200	13,200,000.00
16	PAQUETE DE BOLSA BASURA NEGRA - PARA PAPELERA x 10 UND	UNIDAD	500	7,500	3,750,000.00
17	PAQUETE DE VASOS DESECHABLE 7 ONZ x 50 UND	UNIDAD	500	3,250	1,625,000.00
18	PAQUETES DE VASOS EN CARTON DE 4 ONZ x 50 UND	UNIDAD	500	6,500	3,250,000.00
19	ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO BLANCO TRIPLE HOJA x 12U	UNIDAD	50	31,000	1,550,000.00
20	CAJA DE JABON AZUL ENCUERO x 25 UND	CAJA	10	88,000	880,000.00
21	JABON LIQUIDO AZUL 1000 ml	UNIDAD	120	18,000	2,160,000.00
22	BALDE PLASTICO 12 LT	UNIDAD	20	19,000	380,000.00
23	GUANTE DOMÉSTICOS x 2 - tallas M y L	UNIDAD	50	8,700	435,000.00
24	PAÑOS MICROFIBRAS PARA LIMPIEZA x 5 UN	UNIDAD	20	27,000	540,000.00
25	TERMOS PARA CAFÉ	UNIDAD	10	135,000	1,350,000.00
26	RECOGEDOR PLASTICO CON CABO DE MADERA	UNIDAD	30	13,700	411,000.00
27	GUANTES LARGOS ANTIPERFORACION PARA JARDINERIA M y L	UNIDAD	10	47,000	470,000.00
28	RASTRILLO GRUESO METALICOS	UNIDAD	20	21,000	420,000.00
29	PAPELERA METALICA DE OFICINA DE 28 de alto x 26,5	UNIDAD	10	35,000	350,000.00
30	TIJERAS DE PODA A DOS MANOS CABO DE MADERA DE 10"	UNIDAD	8	78,000	624,000.00
31	MANGA DE PALPACION X 50 UND	UNIDAD	9	33,000	297,000.00
				TOTAL	130,087,900.00

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

EL Municipio pagará al CONTRATISTA ejecutor del presente proyecto la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$130.087.900,00)**.

EI MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR, realizará sus desembolsos de la siguiente forma:

El cien por ciento (100%) del valor del contrato se girará una vez ejecute el contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) radicar la cuenta de cobro respectiva. b) presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas con los debidos soportes y anexos incluidos registros fotográficos. C) Recibo a satisfacción por parte del supervisor. d) acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social.

NOTA 1: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal. NOTA 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes en la presente cláusula. NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos del proceso. NOTA 4: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. NOTA 5: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. NOTA 6: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE BECERRIL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. NOTA 7: EL MUNICIPIO DE BECERRIL solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE BECERRIL.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

3.6.1 Requisitos.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Becerril también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el **Formato No. 01 Formato de Presentación de la Propuesta**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato ó el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la

representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formato No. 2 ó 3 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

- a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional

El certificado deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Selección Abreviada por subasta inversa se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

- b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
- c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

7. LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo del proceso de selección, del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008

11. ANTECEDENTES JUDICIALES

Se aportará certificación de que el proponente, y/o su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 019 de 2012.

12. CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)

La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

13. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.

Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.

14. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM

Se aportará certificado vigente (validez tres meses) de Deudores Alimentarios por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Ley 2097 de 2021.

15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- ☐ Asegurado / Beneficiario: Municipio de Becerril- Cesar.
- ☐ Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- ☐ Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada bajo la modalidad de subasta inversa (vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato).
- ☐ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la

adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o

b) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

16. RECIBO DE PAGO Ó CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD

Se deberá anexar la certificación de pago ó el recibo de pago de la prima ó de la garantía bancaria correspondiente.

17. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el **Formato No. 04. Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

18. PACTO TRANSPARENCIA.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el **Formato No. 05** del presente documento con el fin de suscribir el pacto transparencia, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

19. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponen, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto **019** de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los Treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente Concurso de Méritos, donde conste que se encuentran inscritos.



De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del **proponente** debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Teniendo en cuanto la renovación dada por el Decreto 1082 de 2015, y utilizando el nuevo clasificador de bienes y servicios, el oferente deberá acreditar estar inscrito y calificado así:

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

50201706	CAFÉ	
50161509	AZÚCARES NATURALES	
14111703	TOALLAS DE PAPEL	
47131810	PRODUCTOS PARA LAVAR PLATOS	
47131824	PRODUCTOS PARA LIMPIEZA DE VENTANAS	
14111704	PAPEL HIGIÉNICO	
47131811	DETERGENTES	
47131805	PRODUCTOS LIMPIADORES MULTIUSOS	
47131831	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ÁCIDOS	
47131803	DESINFECTANTES Y LIMPIADORES	
47131803	DESINFECTANTES Y LIMPIADORES	
47131807	BLANQUEADORES	
47131618	TRAPEROS	
47131604	ESCOBAS	
47121701	BOLSAS DE BASURA	
47121701	BOLSAS DE BASURA	
52151504	VASOS DESECHABLES	
52151504	VASOS DESECHABLES	
14111704	PAPEL HIGIÉNICO	
53131608	JABONES	
53131608	JABONES LÍQUIDOS	
47121804	BALDES PARA LIMPIEZA	
46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN	
47131502	PAÑOS DE LIMPIEZA	

		52152000	RECIPIENTES DE COCINA Y ACCESORIOS
		47131611	RECOGEDORES DE BASURA
		46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN
		27112003	RASTRILLOS
		47121702	RECIPIENTES PARA RESIDUOS
		27112007	TIJERAS DE PODAR
		42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MÉD
	Si la propuesta se presenta en forma individual el oferente debe cumplir en forma total con la clasificación exigida en el presente pliego. En caso de consorcio o Unión temporal se cumplirá el requisito si por lo menos uno de los integrantes acredita estar inscrito y calificado en la clasificación del segmento, familia, clase y Producto requerido.		

3.6.1.2.2
Requisitos
Financieros

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información financiera RUP.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación conforme a la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de Becerril - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente esta situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera.

Tabla: 1 Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 4
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) * 100	Menor o igual a 20%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Mayor o igual a 2 Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 15 o Indeterminado

Los indicadores financieros cuando no exista cifra para dividirlos se tomarán en la cifra entera.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Tabla: 2 Indicadores de capacidad organizacional

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional dividida por el patrimonio) *100	Mayor o igual a 30%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional dividida por el activo total) * 100	Mayor o igual a 30%

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante

3.6.1.3
Requisitos
Técnicos

DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar una experiencia general de (5) años de funcionamiento, esto a través del certificado de existencia y representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio asimismo Se deberán diligenciar el Formato No. 07 de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 07**. El Municipio utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

1.1. Experiencia Específica Mínima

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación:

- a. Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya ejecutado Dos (02) contratos, de los cuales:

Dos (2) contratos que incluyan dentro de su objeto o actividades ADQUISICION Y/O SUMINISTRO Y/O DOTACION DE INSUMOS DE ASEO Y/O CAFETERIA Y/O COCINA.

Cuyos valores sumados de los contratos sea mayor o igual al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial.

Los contratos aportados deben contener los siguientes códigos:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios
47 12 18 00, 47 13 15 00, 47 13 18 00, 48 10 18 00, 50 16 15 00, 52 14 18 00, 52 15 1500, 52 15 20 00

En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 50% de participación en el presente proceso.

Se deberá acreditar mediante certificaciones y/o acta de liquidación expedidas por las entidades las que les suministro los bienes, en las que indicará: objeto del contrato, valor final del contrato, tiempo de ejecución, estado actual del contrato y desarrollo del mismo. La clasificación contenida en el RUP, se cumplirá de manera complementaria en uno y/o otro contrato aportado en cada ítem.

La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 07. Experiencia del proponente**.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

2. Acreditación de la experiencia

El proponente debe soportar la información consignada en el **Formato No. 07**, mediante el RUP, certificaciones expedidas por el contratante y/o acta de liquidación, debidamente legalizadas y/o copia del contrato acompañado del acta de recibo total o acta de liquidación, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el **Formato No. 07**.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, ó de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá adicionalmente copia de la Pólizas de cumplimiento otorgada en los contratos, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar independientemente etapas de consultoría y de construcción, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes

a cada etapa correspondiente.

Igualmente, sólo se aceptarán los subcontratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal y estos deben estar debidamente aprobados por las respectivas entidades públicas. Se aceptará un solo nivel de subcontrato y las pólizas aportadas por el subcontratista.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia general y específica, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan conocer el valor facturado dentro del período exigido.

2. CAPACIDAD INSTALADA:

El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público, ubicado en el municipio de Becerril, Cesar.

Se debe probar la tenencia de la sede mediante certificación de la cámara de comercio correspondiente en donde se indique la sede o el establecimiento de comercio inscrito y/o una carta de intención con el propietario del establecimiento; sin embargo, la alcaldía municipal se reserva el derecho de verificar el funcionamiento del establecimiento de comercio, el cual debe estar abierto al público.

La no presentación de prueba de la capacidad instalada dará lugar al rechazo de la propuesta.

En caso de consorcio o Unión temporal se cumplirá el requisito si por lo menos uno de los integrantes acredita tener la capacidad instalada.

3.7.
DESARROLLO
DE LA
SUBASTA
INVERSA
ELECTRÓNICA

3.7. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Requisitos de estricto cumplimiento para el adecuado desarrollo de la audiencia de subasta inversa Electrónica:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para la correcta participación e intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa Electrónica:

- 1. La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por el Municipio en el cronograma del proceso.
- 2. El trámite se desarrollará en los términos indicados en los documentos del proceso.

3.7.1. PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.2 y ss, la subasta inversa Electrónica es una puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

- a) En la audiencia de subasta inversa Electrónica, los lances de presentación de las propuestas se hacen a través de la plataforma gratuita <https://zoom.us/download>, usando el “ID” y la contraseña que les proporcione el municipio en el cronograma del proceso.
- b) A la audiencia pública de subasta inversa electrónica, concurrirán los proponentes o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren habilitados, debidamente acreditada su identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.
- c) Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.
- d) Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupo en el momento de la postura.
- e) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
- f) El Municipio, otorgara a los proponentes un término de cinco (5) minutos para hacer los respectivos lances que mejoren la menor oferta económica inicial; los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica, si reducen el menor valor del primer lance en mínimo en cien mil pesos M/L (\$100.000.00) pesos del valor propuesto inicialmente. De no hacerse así, el lance será considerado como no valido y se mantendrá la oferta anterior.
- g) Los proponentes harán sus lances utilizando los formularios suministrados.
- h) Un funcionario de la entidad llevará el registro de los lances.
- i) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- j) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- k) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- l) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL
NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO: 110

VERSIÓN: 3.0 / FECHA: 01-2024

ESTUDIOS PREVIOS

Página 17 de 23



La Alcaldía Municipal de Becerril-Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Nº	SITUACIÓN DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y, COMO PUEDA OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	PARTICIPACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUÉ SE LE ASIGNA?	A FECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONAS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO	FECHA EN LA QUE SE INCIATRA TRATAMIENTO	FECHA COMPLETAR TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUAL ES?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	FLUCTUACIÓN PRECIOS DE LOS INSUMOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIÓN EN EL PRECIO DE LOS INSUMOS Y DEMÁS COMPONENTES DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DERIVADO DEL INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCADO	VARIACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN	4	5	4,5	39,865,677,15	26,61%	RIESGOMEDIO	CONTINGENCIA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRACTuales Y PLAN CONTINGENCIAS	PERMANENTE	TRANSFERIR
2	ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIO POLÍTICO	HUELGAS, PAROS Y/O ASONADAS POR	PERDIDAS PARCIALES Y/O TOTALES DE MA	3	1	3,1	2,398,901,10	1,60%	RIESGOMEDIO	CONTINGENCIA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE LA OCU	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	DIASEJECUCIÓN CONTRACTO	TRANSFERIR

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL
NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO: 110

VERSIÓN: 3.0 / FECHA: 01-2024

ESTUDIOS PREVIOS

Página 19 de 23



4	CUAN DO SE MO DIFI QUEN, ADI CIO NE, CREE N NO RM ATI VID AD, RE QU ERI MIE NT OS, PR OC EDI MIE NT OS U AC TU ALI ZA CIO NE S	ES PE CI FI CO	IN TE R NO	EJ EC UC CION	RE GU LA TO RI OS	RIE SG O OC ASI ON AD O PO R CA MBI OS EN LA NO RM ATI VID AD TÉ CNI CA DU RA NT E LA EJE CU CIO N DE L PR OY EC TO. RIE SG O QU E AS UM E EL MU NIC IPI O	EL PR ES EN TE RIE SG O SE SE GÚ N SU IMP AC TO EN EL PR OY EC TO PO DRÍ A CA US AR RE TR AS OS AJU STE S TÉ CNI CO S, O AJU STE S EN SA MB LE OT RO S), INC ON VE NIE NCI A TÉ CNI CA DE EJE CU CIO N.	1	1	1, 1	93 6. 26 2, 50	0,6 3%	RIE S GO BA JO	CO NT RA TI ST A	SI	CO NT RA TI ST A Y SU PE RV IS OR	FE CH A SU SC RI PC IÓ N DE L AC TA DE INI CIO	FE CH A DE LA CE RT IFI CA C IÓ N DE RE CI BO A SA TIS FA CC IÓ N DE L SE RV ICIO	VE RIF ICA C IÓ N DE LA NO RM ATI VID AD VI GE NTE	DI AS EJ EC UC IÓ N CO NT RA TO	EVIT AR
5	EL NO PA GO OP OR TU NO	ES PE CI FI CO	IN TE R NO	EJ EC UC CION	FIN AN CIE RO	RE TR AS OS EN LO S PA GO S PO R PA RT E DE LA EN TID AD CO NT RA TANTE	PE RDI DA S DEL EQ UILI BRI O CO NT RA CT UAL ES DE RIV AD OS DE LO S MA YO RES CO ST OS DE AD MIN IST RA CIO N DE SU MIN IST RO (SE DE S.	2	1	2, 1	1. 70 2. 38 6, 93	1,1 4%	RIE S GO BA JO	CO NT RA TANTE	SI	SU PE RV IS OR DE L CO NT RA TO	FE CH A SU SC RI PC IÓ N DE L AC TA DE INI CIO	FE CH A DE LA CE RT IFI CA C IÓ N DE RE CI BO A SA TIS FA CC IÓ N DE L SE RV ICIO	VE RIF ICA C IÓ N DE LO S RE CU RS OS DE LA EN TID AD EN CA JA PA C	DI AS EJ EC UC IÓ N CO NT RA TO	EVIT AR

	<table><tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Tres (03) meses desde la presentación oferta</td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>SI</td><td>10 %</td><td>Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>SI</td><td>5 %</td><td>Tiempo De Ejecución Del Contrato y 3 años más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>SI</td><td>10 %</td><td>Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>N/A</td><td></td><td></td></tr></table>				Seriedad de la oferta	SI	10%	Tres (03) meses desde la presentación oferta	Cumplimiento	SI	10 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato y 3 años más	Calidad del servicio	SI	10 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas	Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A		
Seriedad de la oferta	SI	10%	Tres (03) meses desde la presentación oferta																					
Cumplimiento	SI	10 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas																					
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato y 3 años más																					
Calidad del servicio	SI	10 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas																					
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A																							
En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria																								
3.9. Supervisión:	Nombre del funcionario:		KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ																					
	Cargo:		Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos																					
	Dependencia:		Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos																					
3.9.1. Supervisión	La supervisión será ejercida por el Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.																							
	1. ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR. a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de Suministro. b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial. c. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. d. Conocer los contratos del contratista. e. Verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos f. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista e supervisor con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. h. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el contratista las actas requeridas para el desarrollo del contrato de suministro. i. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. j. Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. k. Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. l. Supervisar que el contrato se inicie, de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso. m. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994 y 1562 de 2012), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002ydemás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. o. Revisar las solicitudes de desembolso del contratista y emitir el concepto correspondiente por escrito. 2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR. a. Supervisar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. b. Hacer seguimiento continuo del contrato																							

	c. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. d. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos. 3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR. a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. b. De acuerdo a la información financiera dada por el contratista con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestal es asignados para el mismo. c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato																								
3.10 Lugar de ejecución	Municipio de Becerril- Cesar																								
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de Un (1) mes, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.																								
3.12 Liquidación del Contrato	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.																								
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, presentamos la siguiente tabla de los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana <table><tr><th>ESTADO</th><th>LEY</th></tr><tr><td>Alianza Pacifico</td><td>Ley 1746 de 2014</td></tr><tr><td>Canadá</td><td>Ley 1363 de 2009</td></tr><tr><td>Chile</td><td>Ley 1189 de 2008</td></tr><tr><td>Corea</td><td>Ley 1747 de 2014</td></tr><tr><td>Costa Rica</td><td>Ley 1763 de 2015</td></tr><tr><td>Estados Unidos</td><td>Ley 1143 de 2007</td></tr><tr><td>Estados del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)</td><td>Ley 1241 de 2008</td></tr><tr><td>Estados AELC</td><td>Ley 1372 de 2010</td></tr><tr><td>México</td><td>Ley 172 de 1994</td></tr><tr><td>Unión Europea</td><td>Ley 1669 de 2013</td></tr><tr><td>Israel</td><td>Ley 1841 de 2017</td></tr></table> El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes no cubren el presente Proceso de Contratación de esta entidad del nivel territorial para adquirir bienes y servicios, que serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos. Son aplicables a las entidades municipales los acuerdos comerciales Alianza Pacífico (Chile, México y Perú) para bienes y servicios a partir de \$ 1.261.717.769 COP Chile, bienes y servicios a partir de \$ 1.695.973.592 COP México y para bienes y servicios a partir de \$ 1.261.717.769 COP Perú; Canadá para bienes y servicios a partir de \$ 2.177.910.121; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780.00; Costa Rica para bienes y servicios a partir de Otras entidades bienes y servicios (Lista A) \$ 1.066.556.147 y Otras entidades bienes y servicios (Lista B) \$ 2.290.962.604, Estados Unidos para bienes y servicios a partir de Otras entidades bienes y servicios (Lista A) \$ 1.066.556.147 y Otras entidades bienes y servicios (Lista B) \$ 2.290.962.604; Corea para bienes y servicios a partir de \$ 2.294.000.000; los Estados AELC para bienes y servicios a partir de \$ 1.178.489.420; México para bienes y servicios a partir de \$ 1.959.496.615; la Unión Europea para bienes y servicios a partir de \$ 1.178.489.420; Israel bienes Umbral: 355.000 DEG y servicios Umbral: 355.000 DEG; sin embargo por la cuantía no aplican para el objeto contractual de la referencia y adicionalmente está dentro de los bienes y servicios exceptuados de los acuerdos Cobertura Acuerdos Comerciales	ESTADO	LEY	Alianza Pacifico	Ley 1746 de 2014	Canadá	Ley 1363 de 2009	Chile	Ley 1189 de 2008	Corea	Ley 1747 de 2014	Costa Rica	Ley 1763 de 2015	Estados Unidos	Ley 1143 de 2007	Estados del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	Ley 1241 de 2008	Estados AELC	Ley 1372 de 2010	México	Ley 172 de 1994	Unión Europea	Ley 1669 de 2013	Israel	Ley 1841 de 2017
ESTADO	LEY																								
Alianza Pacifico	Ley 1746 de 2014																								
Canadá	Ley 1363 de 2009																								
Chile	Ley 1189 de 2008																								
Corea	Ley 1747 de 2014																								
Costa Rica	Ley 1763 de 2015																								
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007																								
Estados del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	Ley 1241 de 2008																								
Estados AELC	Ley 1372 de 2010																								
México	Ley 172 de 1994																								
Unión Europea	Ley 1669 de 2013																								
Israel	Ley 1841 de 2017																								

	<table><tr><th>Acuerdo Comercial</th><th>Entidad incluida</th><th>Estatad</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr><tr><td>ALIANZA PACIFICO</td><td></td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>CANADÁ</td><td></td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>CHILE</td><td></td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>COREA</td><td></td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>COSTA RICA</td><td></td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>ESTADOS UNIDOS</td><td></td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>EL SALVADOR</td><td></td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>GUATEMALA</td><td></td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>HONDURAS</td><td></td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>ESTADOS AELC</td><td></td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>MÉXICO</td><td></td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>UNIÓN EUROPEA</td><td></td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>ISRAEL</td><td></td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr></table>	Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Estatad	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	ALIANZA PACIFICO		SI	NO	SI	NO	CANADÁ		NO	NO	SI	NO	CHILE		SI	NO	SI	NO	COREA		NO	NO	SI	NO	COSTA RICA		SI	NO	SI	NO	ESTADOS UNIDOS		NO	NO	SI	NO	EL SALVADOR		NO	NO	SI	NO	GUATEMALA		SI	NO	SI	NO	HONDURAS		NO	NO	SI	NO	ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO	MÉXICO		NO	NO	SI	NO	UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO	ISRAEL		SI	NO	SI	NO
Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Estatad	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial																																																																																
ALIANZA PACIFICO		SI	NO	SI	NO																																																																																
CANADÁ		NO	NO	SI	NO																																																																																
CHILE		SI	NO	SI	NO																																																																																
COREA		NO	NO	SI	NO																																																																																
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO																																																																																
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	SI	NO																																																																																
EL SALVADOR		NO	NO	SI	NO																																																																																
GUATEMALA		SI	NO	SI	NO																																																																																
HONDURAS		NO	NO	SI	NO																																																																																
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO																																																																																
MÉXICO		NO	NO	SI	NO																																																																																
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO																																																																																
ISRAEL		SI	NO	SI	NO																																																																																
	Acuerdo aplicable: No aplica ningún acuerdo comercial																																																																																				
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.																																																																																				
FIRMA:	(Original firmado)																																																																																				
NOMBRE:	KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ																																																																																				
CARGO:	Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos																																																																																				

Proyectó: Leany Cardenas Charrys – Asesor Jurídico